HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 443

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ORDENANDO LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL EL LISTADO COMPLETO Y ACTUALIZADO DE TODOS LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO.-

443

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

46

San Isidro, 10 de julio de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El contrato de asistencia técnica suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), y sus respectivas adendas, cuyo objeto es la contratación de personal bajo el régimen de monotributo para prestar servicios en diversas áreas del municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el principio de publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en la gestión de los fondos públicos son pilares fundamentales del sistema republicano y democrático;

Que con fecha 3 de junio de 2025 se firmó la adenda número VII con la Universidad Nacional de San Martín, registrada por decreto 603/2025 la cual obliga al municipio a transferir, durante el año 2025, la suma de nueve mil ochocientos millones de pesos ($9.800.000.000) para la contratación de asistentes técnicos, administrativos y profesionales;

Que la contratación sistemática de personal bajo el régimen de monotributo puede derivar en formas de precarización laboral, afectando derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y en tratados internacionales con jerarquía constitucional;

Que al tratarse de una modalidad que no reconoce relación laboral formal ni aporta al Instituto de Previsión Social (IPS) bonaerense, esta práctica no solo precariza las condiciones de los trabajadores involucrados, sino que además genera un perjuicio directo al sistema previsional del personal municipal, al disminuir la base de aportantes y comprometer su sustentabilidad;

Que dicha modalidad de contratación, ya de por si cuestionable, denota una notable falta de transparencia, por lo cual resulta necesaria la publicación de los datos de las personas que son contratadas con fondos públicos, a los fines de lograr el debido control y conocimiento por parte de la ciudadanía;

Que es un derecho de todos los vecinos de San Isidro y una obligación indelegable de la administración pública informar de manera clara, precisa y accesible sobre el destino de los recursos municipales;

Que los vecinos y este Honorable Cuerpo no cuentan con información oficial sobre la nómina de personas efectivamente contratadas bajo este régimen, las funciones que desempeñan, el lugar donde prestan servicios, ni la categoría de monotributo que revisten, datos indispensables para evaluar la pertinencia y razonabilidad del gasto;

Que la falta de una publicación detallada de las personas contratadas dificulta el control ciudadano, favorece la discrecionalidad en la toma de decisiones y puede llegar a ocultar tanto posibles conflictos de interés como prácticas clientelares; por el contrario, la publicación nominal y pormenorizada de dichos contratos se constituye como una herramienta eficaz para prevenir la corrupción y asegurar que las contrataciones respondan a criterios objetivos y transparentes.

Que la publicación en el Boletín Oficial Municipal es el medio idóneo para garantizar la publicidad, oficialidad y perdurabilidad de la información requerida, permitiendo un seguimiento continuo por parte de la comunidad y sus representantes;

Que resulta inadmisible que el Concejo Deliberante desconozca la identidad, funciones y costos de cientos de contratos financiados con fondos municipales, y cuya aprobación presupuestaria pasó por este cuerpc;

Que el monto comprometido a transferir por el Decreto 603/2025, que asciende a la suma de $9.800.000.000, resulta ser una cifra superior a muchas partidas destinadas a servicios

esenciales, y que se canaliza mediante un mecanismo opaco, sin control parlamentario ni registros públicos, lo que resulta inadmisible en términos de administración responsable del erario;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución y el deber constitucional de ejercer el control sobre los actos del Departamento Ejecutivo, velando por la correcta y transparente administración del gasto público;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la promulgación de la presente, publique en el Boletín Oficial Municipal el listado completo y actualizado de todos los trabajadores contratados bajo la modalidad del régimen de monotributo, cuyo vínculo se instrumente directa o indirectamente a través del contrato suscripto con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) o por cualquier otro medio.

ARTÍCULO 2°: El listado mencionado en el Artículo 1° deberá contener, como mínimo y por cada persona contratada, la siguiente información:

a) Nombre y Apellido completos.

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

c) Funciones específicas asignadas.

d) Dependencia municipal o lugar de trabajo donde presta servicios.

e) Categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) en la que se encuentra inscripto/a ante el A.R.C.A.

ARTÍCULO 3°: Con posterioridad a la primera publicación dispuesta en el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo deberá publicar en cada nueva edición del Boletín Oficial

Municipal, las altas y las bajas de personal contratado bajo esta modalidad que se hubieran producido en el período inmediato anterior. En el caso de las altas, se deberá incluir toda la información detallada en el Artículo 2°. En el caso de las bajas, se informará Nombre, Apellido y CUIT de la persona desvinculada.

ARTÍCULO 4°: El listado dispuesto en el Artículo 1° deberá publicarse además en el sitio web oficial del Municipio de San Isidro (www.sanisidro.gob.ar) en formato digital, abierto y reutilizable (.csv, .xls o similar), permitiendo su descarga, análisis y seguimiento ciudadano.

ARTÍCULO 5°: De forma.

María Fernanda Pandolfino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
« ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/7/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 17 de Julio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO.

HONORABLE CONCEJO
DE SAN ISIDRO
11 JUL 2025
11:42hs
RECIBIDO